DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CO1.PCCNTR.4306023 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2022

ACTA DE REINICIO ANTICIPADO No. 1

En Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de octubre de 2023, se reunieron las siguientes personas: **ANGELA LILIANA DIAZ POVEDA** identificada con cedula de ciudadanía No. 52.423.077, en su calidad de Subsecretaria de Acceso y Permanencia (E), como Ordenador del Gasto, **LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA** identificado con cedula de ciudadanía No. 11.339.805 de Zipaquirá, en su calidad de Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, en calidad de Supervisor, **JORGE HERNANDO SERRANO PAEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.88.232.286 de Cúcuta, en su condición de Apoyo a la Supervisión, y **CARLOS ERNESTO PERDOMO RUBIANO** identificado con c.c. No. 19.256.659 de Bogotá D.C, en su condición de Representante del CONSORCIO INT DISEÑOS SP con NIT. 901.664.525-2 en su condición de INTERVENTOR, con el fin de sescribir el acta de reinicio anticipado No. 01 del contrato arriba referido, cuyas condiciones y fundamentos se transcriben a continuación:

OBJETO:	*"Interventoría integral a las consultorías para la elaboración de estudios y diseños requeridos para la obtención de licencias de construcción en cualquiera de sus modalidades y/o licencia de urbanismo, junto con los permisos y aprobaciones necesarios para la construcción de nuevos colegios en los predios determinados por la sed en el Distrito Capital".*
PLAZO INICIAL:	8 meses
FECHA DE INICIACIÓN:	28 de marzo de 2023
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	27 de noviembre de 2023
SUSPENSIÓN A LA QUE HACE REFERENCIA EL PRESENTE REINICIO	Suspensión No. 01 del 21 de septiembre de 2023 al 20 de octubre de 2023 (30 días calendario)
REINICIO SUSPENSIÓN No. 1	21 de octubre de 2023
REINICIO ANTICIPADO No. 01	18 de octubre de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN EN VIRTUD DEL PRESENTE REINICIO ANTICIPADO:	24 de diciembre de 2023
FUNDAMENTOS DEL REINICIO ANTICIPADO:	El contratista de interventoría, mediante oficio No. INT DISEÑOS-DCCEE-093_00213-2023 de fecha 18 de octubre de 2023, avaló la solicitud presentada por el contratista de consultoría, mediante oficio No. OFIC-ADM-COL-CAF-196 de fecha 17 de octubre de 2023, frente al reinicio anticipado del contrato de consultoría No. 3360 del 22 de diciembre de 2022, y a su vez, solicitó el reinicio anticipado del contrato de interventoría No. CO1.PCCNTR.4306023 del 28 de diciembre de 2022, bajo los siguientes argumentos: *"(…) Por último, nos permitimos solicitar a la Entidad que dado el caso de ser aprobado el Reinicio No.1 del contrato de Consultoría por parte de la DCCEE, se realice la gestión correspondiente al Reinicio No. 1 del contrato No. 4306023 2022 requerida mediante el presente comunicado" (…).* En este orden de ideas, se hace necesario reiniciar de manera anticipada el contrato de consultoría No. 3360 del 22 de diciembre de 2022 y el contrato de interventoría No. CO1.PCCNTR.4306023 del 28 de diciembre de 2022, dado, que se encuentran superadas las causas que dieron origen a la suspensión No. 01; por cuanto, mediante oficio con radicado DADEP No. 20232010152131, el DADEP emitió su anuencia para el trámite de la Licencia de construcción en la modalidad de Obra Nueva y Cerramiento para Colegio Ciudadela CAFAM II CPF 1174. Se deja constancia entre las partes que con la presente acta no se generarán erogaciones presupuestales ni costos adicionales a favor del contratista de

	interventoría y a cargo de la entidad. El Contratista de interventoría se compromete a constituir los correspondientes certificados de modificación a las garantías contractuales acorde con las condiciones estipuladas en el contrato de interventoría No. CO1.PCCNTR.4306023 del 28 de diciembre de 2022.

Conforme el art. 1060 del Código de Comercio, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta modificación y la suficiencia de estas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones, así como mantener informada a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado, según aplique.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

ORDENADOR DEL GASTO
Nombre: ANGELA LILIANA DIAZ POVEDA
CC. 52.423.077
Subsecretaria de Acceso y Permanencia (E)

SUPERVISOR
Nombre: LUIS ANTONIO PINZON PARRA
C.C. 11.339.805 de Zipaquirá
Director de Construcciones y Conservación de Establecimientos Educativos

INTERVENTOR
R.L. CARLOS ERNESTO PERDOMO RUBIANO
C.C.19.256.659 de Bogotá
CONSORCIO INT DISEÑOS SP
NIT.901.664.525-2

Apoyo a la Supervisión
Nombre: JORGE HERNANDO SERRANO PAEZ
C.C. 88.232.286 de Cúcuta